ORDENANZA Nro. 63

Art. 1ro.) Autorizase al D. E. para ejecutar construcción de un baño, en la vivienda ocupada por el cuidador del Cementerio Municipal, reparación y pintar aberturas de la casa por ser necesario.
Art. 2do.) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se tomaran de la Partida 3 Inc. II Construcción Nichos.
Art. 3ro.) Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agreguese al Digesto Municipal.

San Justo, Octubre 21 de 1961